



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (F.C.I.) desde 1912

C/Lagasca, 16 – 28001 Madrid – Tfno. 91-426 49 60 – Fax: 91-435 11 13
www.rsce.es



CIRCULAR Nº 07/2015

A LAS SOCIEDADES CANINAS COLABORADORAS

NORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAMPEÓN JOVEN EN ESPAÑA DE BELLEZA DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

- 1º** 3 C.C.J.'s, uno de ellos, al menos, en las Exposiciones Internacionales de **Punto Obligatorio organizadas o autorizadas** por la R.S.C.E. o en la Exposición Monográfica de su club de raza en la que se ponga en juego el C.A.C. de la Real Sociedad Canina de España.
- 2º** Estas calificaciones deben ser concedidas por 3 jueces diferentes.
- 3º** Un perro no obtiene el Título de Campeón Joven en tanto no es homologado por el Comité de Dirección de la R.S.C.E.

Madrid, 19 de octubre de 2015



Mariano Goñi Sánchez
Secretario